INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE "LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE PROFESIONALES DEL TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Nº 164/2021.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que *"los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género"*.

En virtud de lo anterior, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, apartado 7.d) (BOCM 13 de marzo de 2019) se aprueban las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asimismo, mediante Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en su artículo 13.1.c) se atribuye a la Dirección General de Igualdad *"Informar sobre el impacto de género de los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno"*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 21 de diciembre de 2021, se solicita a la Dirección General de Igualdad, la emisión de informe de impacto social por razón de género relativo al anteproyecto de "Ley de creación del Colegio Oficial de Profesionales del Turismo de la Comunidad de Madrid".

Examinado el contenido del citado proyecto, esta Dirección General de Igualdad informa que **no se aprecia impacto por razón de género** y que, por tanto, no incide en la igualdad de efectiva entre mujeres y hombres.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2021.12.23 20:45